

ACTA N° 1113: En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúne por medio del sistema de transmisión audiovisual “Google meet” y conforme lo dispuesto en la cláusula 12° del Estatuto Social, el Directorio de Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M., con la asistencia de los señores Directores: Dr. Eduardo Alberto Lohidoy; Dr. Enrique Eduardo Pigretti; Cdor. Alberto Guillermo Maquieira; Dr. Jorge Carlos Rendo; Lic. Rodrigo María Ruete y Lic. Pablo Javier Salinas. Se encuentran también presentes a distancia, mediante el mencionado sistema de transmisión audiovisual, el señor integrante de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Jorge Alberto Bazán. También se hallan presentes el señor Gerente General Lic. Diego Emilio Colabardini y el Dr. Emiliano Pablo Pecuch de Asesoría Legal.

Cada uno de los asistentes, incluyendo el señor Presidente, se identifican e indican el lugar desde el cual participan en la presente reunión: el Dr. Enrique Eduardo Pigretti se encuentra en la sede social de la empresa, sita en Bartolomé Mitre 739, 4to piso, CABA.; el Dr. Jorge Carlos Rendo se encuentra en su domicilio particular en la ciudad de Buenos Aires; el Cdor. Alberto Guillermo Maquieira, el Lic. Rodrigo María Ruete, el Lic. Pablo Javier Salinas y el Sr. Presidente, Dr. Eduardo Alberto Lohidoy, se encuentran en sus domicilios laborales en la ciudad de Buenos Aires; y el Dr. Jorge Alberto Bazán, se encuentra en su domicilio particular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte el Gerente General Lic. Diego Colabardini y el Dr. Emiliano Pablo Pecuch de Asesoría Legal, indican que, al igual que el Dr. Enrique Eduardo Pigretti, se encuentran presentes en la sede social de la empresa. Abierto el acto, y existiendo quórum suficiente, el señor Presidente informa que en razón de las normas vigentes a nivel nacional y en la Ciudad de Buenos Aires, como consecuencia del COVID 19, incluyendo las emitidas por la Comisión Nacional de Valores, se sesiona de esta manera cumpliendo con la normativa vigente a la fecha y con las actividades normales de la compañía.

Aclarando que la reunión está siendo grabada, el Sr. Presidente dice que seguidamente se pasará a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.
2. Estados Financieros al 31-03-22.
3.
4.
5. Compra de Créditos Fiscales. Operaciones con partes relacionadas.

(...) El Sr. Presidente deja constancia de la incorporación del Sr. Síndico Titular, Dr. Raúl Daniel Aguirre Saravia, quien se presenta e indica que se encuentra en su domicilio particular en la provincia de Buenos Aires. (...). Toma la palabra el Sr. Presidente a fin de dejar constancia de la incorporación del Sr. Director Titular, Cdor. Héctor Mario Aranda, indicando este último que se encuentra en su domicilio laboral en la ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por el señor Presidente se pasa a tratar el **segundo punto del Orden del Día**: “**Estados Financieros al 31-03-22**”. El señor Presidente, expresa que el contador Daniel Ricardo Muzzalupo, del Estudio Brea, Solans & Asociados, ha remitido su proyecto de informe correspondiente a la revisión de los estados financieros condensados de la sociedad por el período iniciado el 01.01.22 y finalizado al 31-03-22, juntamente con el proyecto de Carta de Gerencia pertinente, sujetando su emisión y firma como informe definitivo a la actualización del Libro Diario, a la recepción de la Carta de Gerencia firmada por las autoridades pertinentes de la Sociedad, y a la emisión y transcripción a los libros sociales de los Estados Financieros condensados objeto de tratamiento.

Pide la palabra el Dr. Bazán e informa que la Comisión Fiscalizadora ha considerado la respectiva documentación y redactado su informe que será considerado definitivo si los Estados Financieros son aprobados por el directorio sin incorporarse modificaciones sustanciales al proyecto sobre el cual trabajarán.

Por su lado, el Dr. Lohidoy señala que el Comité de Auditoría se reunió para considerar la respectiva documentación, sin tener observaciones que formular a dichos Estados Financieros si fueran aprobados por el directorio sin incorporar modificaciones sustanciales al proyecto en tratamiento, mismo que consideraron en la reunión del Comité de Auditoría celebrada en el día de la fecha.

Continúa el señor Presidente señalando que en el proyecto de informe del contador Daniel Ricardo Muzzalupo, se expone que la revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión NIER 2410 “*Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad*”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal como fue emitida y aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. La revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste básicamente en realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados, aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros condensados y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría y, consecuentemente, no expresa una opinión de auditoría. Concluye el contador Daniel Ricardo Muzzalupo que no ha tenido a la vista elementos que indicaran que los estados financieros condensados de Papel Prensa S.A.I.C.F y de M. por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34. Asimismo, expone que no tiene observaciones que formular a la Reseña Informativa y a la Información a las Notas a los Estados financieros condensados; y que los estados financieros de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

Finalmente, destaca que de la lectura del proyecto de informe resulta que el contador Daniel Ricardo Muzzalupo no recomienda ningún ajuste que deba realizarse a los estados financieros.

Consecuentemente el Sr. Presidente pone en consideración el proyecto de estados financieros condensados de Papel Prensa al 31-03-22, Notas y Anexos, proponiendo que este Directorio omita su lectura y proceda a su aprobación. Asimismo, el Sr. Presidente complementa su moción, proponiendo que el directorio tome nota del proyecto de informe del contador Daniel Ricardo Muzzalupo del Estudio Brea, Solans & Asociados, y apruebe el proyecto de carta de Gerencia para que se inmediatamente firmada y entregada al citado profesional a los fines que la misma proceda a emitir su informe. Votada la moción resulta: PIGRETTI, aprobado; RENDO, aprobado; MAQUIEIRA, aprobado; ARANDA, aprobado; SALINAS, aprobado; RUETE, aprobado; LOHIDOY, aprobado, dejando constancia los señores Directores del Estado Nacional del desacuerdo del accionista Estado Nacional respecto de las afirmaciones vertidas en las Notas a los Estados Contables referidas a cuestiones judicializadas entre este accionista y la Sociedad relativas al rescate de las acciones de la Clase B y a la ley 26.736. Consecuentemente el señor Presidente proclama que la moción ha sido aprobada por unanimidad de votos, con la constancia indicada por los directores Ruete y Salinas. (...)

A continuación, se pasa a tratar el **quinto y último punto del Orden del Día: “Compra de Créditos Fiscales. Operaciones con partes relacionadas”**.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Gerente General, quien expone que la posición de los últimos meses de PPSA en cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ha sido la de pagar montos significativos, en torno a los \$ 70 a 80 millones mensuales. A partir de la constante búsqueda de oportunidades para optimizar económica y financieramente la operación de Papel Prensa, se presenta la posibilidad de adquirir créditos fiscales de IVA que ciertas empresas tienen acumulados y que, por su tipo de actividad y el monto de dichos créditos, no logran compensarlos o utilizarlos. En general son empresas exportadoras y también de la actividad editorial, por lo que nuestros accionistas y sus compañías relacionadas son potencialmente generadores de este tipo de créditos fiscales susceptibles de ser cedidos. De acuerdo con lo analizado, los créditos a ceder son analizados por estudios de contabilidad independientes y son fiscalizados y aprobados por la AFIP. Los especialistas que hemos consultado estiman que para la cesión de créditos de empresas de primera línea con auditores externos reconocidos que minimicen el riesgo de la operación y por importes aplicables a las liquidaciones de IVA que Papel Prensa ha venido determinando, el precio o tasa que se utiliza podría estar dentro de un rango del 2.5 y del 3.25%. Cabe señalar que la instrumentación de estas transacciones contempla cláusulas de cobertura a favor del cesionario, para mitigar sus riesgos. En función de lo analizado, desde las áreas de administración se recomienda que el directorio brinde autorización para realizar la cesión de créditos de IVA con

empresas vinculadas y con terceros dentro de las condiciones habituales de mercado que fueron antes mencionadas, respaldados por informes auditados y certificados por estudios de auditoría reconocidos e independientes, y con las coberturas razonables a favor de PPSA al evento que la AFIP impugnara total o parcialmente la transferencia por razones imputables al Cedente.

Pide la palabra el Dr. Rendo y expresa que en razón de tratarse la posibilidad de realizar operaciones con partes relacionadas, dada su condición de Director no independiente, bajo el art. 11, incisos “a” y “b” del Título II, Capítulo III, Sección III de las Normas CNV (T.O. 2013), se va a abstener de deliberar y votar sobre el punto en tratamiento conforme el art. 272 de la Ley General de Sociedades.

Luego, el Cdor. Aranda se expide en igual sentido, dejando constancia que también se abstendrá de deliberar y votar el punto en tratamiento con igual fundamento.

El señor Presidente toma nota de lo manifestado por los señores Directores Rendo y Aranda y señala que se dejará constancia de ello en el acta que se labre de esta reunión.

Acto seguido, el Sr. Presidente agradece al Sr. Gerente General el informe y recomendación presentados, y mociona que se apruebe la compra de créditos fiscales para optimizar desde lo económico y financiero la operación de Papel Prensa en los términos propuestos por el Sr. Gerente General, proponiendo, además, que dicha resolución, en lo que se refiera a posibles operaciones con partes relacionadas, sea aprobada “*ad referéndum*” del dictamen que debe emitir el Comité de Auditoría conforme lo establecido en el inciso “h” del art. 110 de la ley 26.831, y en el art. 18 inciso “f” del Título II, Capítulo III, Sección V, de las Normas de la CNV (T.O. 2013) de modo que, una vez que dicho Comité emita su dictamen, si el mismo es favorable y coincidente, queden aprobadas y en vigencia la autorización propuesta en lo que respecta, como se dijo, a las operaciones de compra de créditos fiscales que se realicen con partes relacionadas.

Luego de un breve intercambio de opiniones, sometida la propuesta a consideración, resulta: PIGRETTI, aprobado; MAQUIEIRA, aprobado; RUETE, aprobado; SALINAS, aprobado, agregando que tanto él como el Lic. Ruete, de conformidad con la manda otorgada, aprueban la autorización para la cesión de créditos con terceros o con partes vinculadas, en la medida en que ellas fueran realizadas dentro de las condiciones habituales de mercado. A continuación, el Dr. LOHIDOY vota también por la afirmativa. Consecuentemente el Sr. Presidente declara que la moción es aprobada por unanimidad de votos emitidos, en virtud de las abstenciones realizadas previamente por los Sres. Directores Rendo y Aranda, y con las precisiones efectuadas por los Sres. Directores Titulares Ruete y Salinas, señalando el Sr. Presidente que dará inmediata intervención al Comité de Auditoría de lo aquí aprobado, para su correspondiente consideración conforme lo establecido en el inciso “h” del

art. 110 de la ley 26.831, y en el art. 18 inciso “f” del Título II, Capítulo III, Sección V, de las Normas de la CNV (T.O. 2013).

Antes de finalizar la reunión, el Dr. Jorge Alberto Bazán manifiesta en representación de la Comisión Fiscalizadora, que de conformidad con lo dispuesto por la CNV y frente a la excepcionalidad que implica la situación pública y notoria derivada del COVID 19, ha asistido a esta reunión, y que en cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias de aplicación, desea dejar constancia que:

1.- Los señores directores, síndicos, gerentes y demás participantes que asistieron a la presente reunión de directorio, han participado “a distancia” de la misma, habiéndose conectado digitalmente a través del sistema de comunicación audiovisual “Google meet” que permitió la libre accesibilidad de todos los participantes con transmisión simultánea de imagen, sonido y voz.

2.- Los señores directores participantes constituyeron el quórum suficiente para sesionar.

3.- El sentido del voto emitido por cada uno de los señores directores participantes en la presente reunión de directorio fue expresado de viva voz por cada uno de ellos y se reflejará fielmente en el Acta que se labrará.

4.- Todas las decisiones adoptadas por el directorio en la presente reunión fueron regularmente adoptadas.

No habiendo otros asuntos que tratar, agradeciendo el Señor Presidente la presencia de todos, da por finalizada la reunión del Directorio, siendo las 11:17 horas del mismo día.

Enrique Eduardo Pigretti.

Jorge Carlos Rendo.

Alberto Guillermo Maquieira.

Héctor Mario Aranda.

Rodrigo María Ruete.

Pablo Javier Salinas.

Jorge Alberto Bazán.

Raúl Daniel Aguirre Saravia.

Eduardo Alberto Lohidoy.